



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2019 01554**

Se le reitera al libelista que resulta improcedente resolver el derecho de petición elevado, en virtud a que los procesos judiciales «...se rigen por las normas legales propias de cada uno, sin que sea lo adecuado impulsarlos mediante la formulación de peticiones en cada uno de los momentos procesales».(T-394 de 2018)

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a la autorización dada por la demandada Martha Inés Torres Barajas se le ordena la entrega del título judicial por valor de \$823.324 a través de la Cuenta de Ahorros del Banco BBVA N° 06584914 de titularidad del demandado Guillermo Andrés Torres Barrantes. **Líbrese la orden de pago y déjense las constancias pertinentes.**

Con todo, póngase en conocimiento del extremo demandado el informe secretarial de fecha 2 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8de7ff1d492860b9848ca08b673eb2ed0fda89246d56184bf86b5e2a206dbf86

Documento generado en 19/02/2021 12:55:34 PM

¹Decisión anotada en estado N°014 de 22 de febrero de 2021.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>